

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 2164 SANTIAGO, lunes 01 de diciembre de 2014

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR S \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

7

PARLAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECCION VIAJES  
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Artículos N°s 75 y 98 Letra e), de la Ley N° 18834 de 1989; D.F.L 262 de 1977 del Ministerio de Hacienda; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículos N° 49 y 53 del D.F.L. N° 105 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N°230 del 1999, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2009 de la Contraloría General de la República; Ley 19.880; Decreto Exento N° 1706 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 1706 de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores se comisionó al Sr. MARCELO ABRIGO PARRA.

Que, por razones de fuerza mayor, la persona antes señalada no viajó en comisión de servicios a Francia entre el 19 y 23 de noviembre de 2014.

DECRETO:

- 1.- DEJASE sin efecto el Decreto Exento N° 1706 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual se comisionó a Francia, entre el 19 y 23 de noviembre de 2014, al señor MARCELO ABRIGO PARRA, ejecutivo de ASEXIMA, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior.

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

TERMINO DE TRAMITARSE

10 MAR 2015

DIRECCION DE PERSONAS  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



2.- DEJASE establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código docto. obligación	: D-E-2164
Proyecto N° (pasajes)	: 1493703 (viático) – 1493701
Reintégrese (si correspondiere la suma)	: US\$ 866,14

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



HERALDO MUÑOZ VALENZUELA  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES